

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2007.

Vistos por mí, D. Alexander Georg Mayer Ferra, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de rentas seguidos ante este Juzgado y registrados con el nº 1045/2007, a instancia de Dña. Lidia Herrera Domínguez, mayor de edad, casada y de esta vecindad con D.N.I. 42.823.379-R, representada por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, bajo la dirección Letrada de D. Francisco Roda, contra la entidad Congelados Insular Canarias, S.L., con domicilio en la oficina letra B, situada en la cuarta planta de la casa nº 50 de la calle Juan Rejón de Las Palmas de Gran Canaria con C.I.F. nº B35905397, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de renta interpuesta por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de Dña. Lidia Herrera Domínguez, contra la entidad Congelados Insular Canarias, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre la actora y la demandada sobre el local de negocio sito en la calle Juan Rejón, 50, cuarta planta, local B, de Las Palmas de Gran Canaria. Debo condenar y condeno a la demandada a dejar libre y expedito el local de negocio citado, junto con los muebles y enseres que se detallan en el antecedente primero del contrato de arrendamiento de 7 de febrero de dos mil siete, a la libre disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso de incumplimiento.

Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestan-

do la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de enero de 2008, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad demandada Congelados Insular Canarias, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2008.- El/la Secretario Judicial.

Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias)

802 *ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Comisión Electoral, relativo a la elección de Consejeros Generales de esta Caja en representación directa de los impositores.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Elecciones de los Órganos de Gobierno de esta Caja, se pone en conocimiento de los señores impositores de la entidad, que a partir del 3 de marzo de 2008, se hallarán expuestas en las oficinas de esta Institución, durante el plazo de cinco días, las relaciones nominales correspondientes a las circunscripciones territoriales de las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura, y Lanzarote, de los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales de esta Caja en representación directa de los impositores. En la Sede Social de la entidad se expondrá un ejemplar conteniendo la relación de todos los Compromisarios.

Se advierte que durante dicho plazo y dos días más, se podrán interponer las impugnaciones que, sobre las referidas relaciones se estimen oportunas. Dichas impugnaciones se formularán por escrito en la Oficina en la que se haya detectado la deficien-

cia, o en la Sede Central de esta entidad, las cuales se resolverán de acuerdo con la normativa contenida en el apartado 5 del artº. 4 del citado Reglamento.

Con objeto de que los señores clientes puedan consultar dicho Reglamento así como los Estatu-

tos de esta entidad, en cada una de sus oficinas se encuentra un ejemplar del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2008.-
El Presidente de la Comisión Electoral, Aurelio Abreu Expósito.